"Año de la Universalización de la Salid"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 058 -2020-GR CUSCO/PERPM-DA

Cusco, 09 de diciembre de 2020.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Oficio N° 289-2020-GR-CUSCO/PERPM-D.EST., de fecha 25 de noviembre de 2020, el Director de Estudios, Ing. Oscar Horacio Gálvez Díaz, solicita el Habilito de Caja Chica para la Elaboración del Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto de riego "Quesermayo", y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos sobre gestión integrada de riego en las cuencas de la región Cusco, a través de sus Unidades de Gestión desconcentradas territorialmente, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, el fondo para el pago en efectivo está destinado a atender gastos menores y urgentes no programables, se constituye por recursos del tesoro público de monto variable o fijo proveniente de diversas fuentes de financiamiento e incorporadas al presupuesto institucional, de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme lo establece la resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.;

Que, el fondo fijo para pagos en efectivo, se regula por las normas generales de tesorería 06 y 07, aprobar por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 003-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó la Directiva Nº 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA, denominado "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para pagos en Efectivo" para el Proyecto Especial Plan MERISS, el mismo que será renovado hasta por un monto máximo de S/ 10,000.00, en cuyo numeral 5.3.1., se establece que el monto para habilito de caja chica y/o fondo para pago en efectivo hasta la suma de S/ 20,000.00;

Que, en aplicación del artículo 40, de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, se puede utilizar excepcionalmente fondos por la modalidad de encargo interno a personal de la Institución para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones y al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales. Dicha facultad corresponde al Director General de Administración;

Que, con Informe N° 104-2020-GR-CUSCO-PERPM-D.EST./LVP, de fecha 24 de noviembre de 2020, emitido por el Coordinador Proyecto Quesermayo, Ing. Luis Vílchez Pérez, solicita a la dirección de Estudios, asignación de Caja Chica para atender diversos gastos no programados, por el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), informando que este monto deberá ser afectado a la Meta: 0017 – "Estudio de pre-inversión Quesermayo";

Que, mediante el Oficio N° 289-2020-GR-CUSCO/PERPM-D.EST., de fecha 25 de noviembre de 2020, el Director de Estudios, Ing. Oscar Horacio Gálvez Díaz, solicita a la Dirección de Administración el Habilito de Caja Chica para la Elaboración del Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto de riego

0343

"Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para riego en la cuenca del rio Quesermayo, distritos de Cusco, San Sebastián y Taray y departamento de Cusco";

Que, con Certificado N° 0670-2020-GR CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, de fecha 02 de diciembre de 2020, la Dirección de Planificación y Presupuesto, certifica la disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), con cargo a la meta 0017 "Estudio de pre-inversión Quesermayo"; con, fuente de financiamiento 18. Canon sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, para atender gastos no programados;

Que, con Oficio N° 231-2020-GR CUSCO/PERPM-DA, de fecha 02 de diciembre de 2020, se dispone a la Oficina de Asesoría Legal la elaboración de la Resolución para el habilito de fondos para Caja Chica, por un importe de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), requerido para atender gastos no programados del Proyecto "Quesermayo", designando como responsable del manejo de dicho fondo a la Lic. Adm. Yuliza Contreras Esquivel;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Habilito de Fondos por Encargo Interno, para atender gastos no programados para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para riego en la cuenca del rio Quesermayo, distritos de Cusco, San Sebastián y Taray y departamento de Cusco", de acuerdo al siguiente detalle:

META FTE. FTO.	PROYECTO	CADENA DE GASTO	IMPORTE S/.	RESPONSABLE DEL MANEJO
0017 : "Estudio de pre inversión Quesermayo" / **18**: Canon sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	"Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para riego en la cuenca del rio Quesermayo, distritos de Cusco, San Sebastián y Taray y departamento de Cusco"	2.6.8.1.2.1.	S/ 2,000.00	Lic. Yuliza Contreras Esquivel

ARTICULO SEGUNDO- El Responsable del manejo del fondo habilitado, deberá rendir documentadamente dentro de las 48 horas de realizado el gasto, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PER PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASESORIA LEGAL
Fecha: 11 DIC 2020
Hora: 16:37 Nº
Folios: Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS
Fecha: 11 DIC. 2020
Hora: 16:31 N°
Folios: Firma:

PLAN MERISS
CONTABILIDAD
RECIBIDO
11/12/20 Hora: 4:29
Firma:

0342

MCHD/Gza.

- Dirección de Estudios.
- Asesoría Legal
- Archivo